



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : JUAN DAVID ZABALA MONTENEGRO
EJECUTADO : HAROL HERNAN ZABALA MOLINA
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2021 00186 00
AUTO : INTERLOCUTORIO

Neiva, seis (6) de diciembre del dos mil veintidós (2022).

Atendiendo que las pruebas arrimadas al expediente procedente del Banco BBVA, su Chance, Efecty y Bancolombia¹, este Despacho, **DISPONE:**

1º. Poner en conocimiento de las partes de este asunto, las pruebas allegadas, por el término de cinco (5) días, a partir de la notificación de este auto, para lo cual se remitirá el respectivo link a las partes, para que si a bien lo tienen se pronuncien al respecto.

2º. FIJAR el día dos (2) de febrero del año 2023, a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), para continuar con la audiencias prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P.. Advirtiéndole a la parte demandada que en esta audiencia se escuchara los testimonios solicitados como pruebas, para lo cual debe hacer llegar los correos electrónicos de los testigos.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

¹ Cauderno Principal Folios 38 al 43

